



DECRETO N° 892

CHIGUAYANTE, 12 MAY 2017

VISTOS : La solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 90 – 12 – 2017, de fecha 26 de abril de 2017. El informe N°42 de fecha 29 de marzo de 2017 de la Dirección Jurídica, y ORD. 179/2017 de fecha 02.03.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a doña Rosa Elvira Fernández Huenchuleo, C.I. N° para ser explotada en el establecimiento ubicado en comuna de Chiguayante, patente definitiva de alcohol, para el giro de CABARES, en la clasificación de "Cabarés o Peñas folclóricas", Categoría D Letra a "Cabarés, con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas.", Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.

3. El interesado(a) deberá concurrir a la Oficina de Rentas Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/mpr.

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

